



**Fecha de Votación: miércoles, 24 mayo, 2023**

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-001233-0166-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001247	9:30 am

Por tanto: Se revoca la sentencia recurrida. Se acoge la excepción de falta de derecho, se declara sin lugar la demanda y se resuelve sin especial condenatoria en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-001299-0166-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001282	12:25 pm

Por tanto: Se declaran parcialmente con lugar los recursos interpuestos por ambas partes. Se anula la sentencia en cuanto denegó la indexación sobre las sumas adeudadas por los días feriados laborados del primero de febrero del año dos mil al treinta y uno de diciembre del año dos mil ocho e impuso las costas al Estado. En su lugar, se condena al pago de la indexación sobre las cantidades reconocidas por dicho concepto desde que cada suma fue exigible y hasta su efectivo pago. Se resuelve sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000349-0166-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001271	11:30 am

Por tanto: Se declara sin lugar la gestión de adición y aclaración

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**Fecha de Votación:** miércoles, 24 mayo, 2023

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
16-000628-0166-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001248	9:35 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la sentencia impugnada únicamente en cuanto condenó al actor al pago de costas. En su lugar, se exonera a dicha parte del pago de esos gastos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
17-001849-0166-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001249	9:40 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso, se anula el fallo únicamente en cuanto condenó en costas a la accionante. Se exime a esta última de tales gastos

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
18-000178-0643-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001268	11:15 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto. Tome nota el Juzgado de lo indicado para futuras valoraciones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
18-001091-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001279	12:10 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso del accionante.

**Fecha de Votación:** miércoles, 24 mayo, 2023

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
19-000021-1542-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001270	11:25 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto. Tome nota el Juzgado para valoraciones futuras.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
19-000082-0868-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001283	12:30 pm

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso interpuesto por el apoderado de la actora, se anula el monto fijado por la sentencia de primera instancia a título de costas personales y se condena al pago de quinientos mil colones por dicho concepto. En lo demás se mantiene incólume lo resuelto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
19-000618-0641-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001250	9:45 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso de la parte actora. Se acoge el de la sociedad demandada. Se anula la sentencia únicamente en cuanto fijó las costas personales en la suma prudencial de ciento cincuenta mil colones. En su lugar, por tal concepto, el vencido deberá cancelar el quince por ciento del total de la absolutoria, según liquidación que se realice en ejecución de sentencia. En todo lo demás, el fallo permanece incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

**Fecha de Votación:** **miércoles, 24 mayo, 2023**

19-000646-0173-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 001263

10:50 am

Por tanto: Se admite para estudio el recurso de la parte actora, en el entendido que lo presenta el licenciado José Rodrigo Vargas Montenegro en su condición de abogado director de este proceso en representación de la parte accionante.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**NUE**

**Clase**

**Materia**

**Número de Voto**

**Hora**

19-000818-0643-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 001264

10:55 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso interpuesto. Se ordena remitir el asunto al Tribunal de Apelaciones de Puntarenas, para que tramite el recurso interpuesto como de apelación y no de casación.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**NUE**

**Clase**

**Materia**

**Número de Voto**

**Hora**

19-001477-1178-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 001274

11:45 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso del accionante.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**NUE**

**Clase**

**Materia**

**Número de Voto**

**Hora**

19-001730-0173-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 001272

11:35 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

**Fecha de Votación:** miércoles, 24 mayo, 2023

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
19-002641-0173-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001251	9:50 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
20-000021-1493-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001252	9:55 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. En lo que fue objeto de agravio, se revoca la sentencia de primera instancia en cuanto condenó a la accionante, en su condición personal, al pago de ambas costas. En su lugar, y respecto de esta parte procesal, se resuelve sin especial condenatoria en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
20-000068-0173-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001269	11:20 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto. Tome nota el Juzgado de lo indicado para futuras valoraciones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
20-000305-0679-LA	Fuero especial	Laboral	2023/ 001253	10:00 am

**Fecha de Votación: miércoles, 24 mayo, 2023**

Por tanto: Se declara con lugar el recurso de la parte actora. Se anula la sentencia recurrida. En su lugar, se mantiene la reinstalación definitiva del actor en su puesto de trabajo, con el pleno goce de sus derechos laborales, como si se tratase de una relación inalterada. Se le impone la obligación de pagar los salarios dejados de percibir, desde el cinco de junio de dos mil veinte y hasta el veinticuatro de junio de dos mil veinte. El monto por este concepto no puede exceder lo equivalente al importe del valor de veinticuatro salarios, según la remuneración que debió devengar al momento de la firmeza del fallo. Lo pagado por vacaciones, aguinaldo, preaviso y cesantía se deducirá de la condena dispuesta, sin perjuicio de la potestad prevista en el canon quinientos setenta y seis del Código de Trabajo. La accionada deberá pagar intereses legales sobre los derechos concedidos, a partir de la firmeza del fallo y hasta la fecha del efectivo pago, conforme a la tasa regulada en el artículo cuatrocientos noventa y siete del Código de Comercio. Respecto de tales pretensiones se desestima la excepción de falta de derecho. Esta se acoge en cuanto a la indexación, la cual se deniega. Se condena a la parte vencida al pago de ambas costas. Las personales se fijan en el quince por ciento de las sumas resultantes a la fecha de la firmeza del fallo. Por las consecuencias futuras, podrá agregarse a la suma que resulte, hasta un cincuenta por ciento más, según criterio prudencial, a determinarse en la etapa de ejecución. Se impone a la accionada, la obligación de cancelar las cuotas obrero-patronales sobre los salarios caídos, así como cualquier otra obligación con la Seguridad Social. Se rechaza el recurso de la parte demandada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000374-0942-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001254	10:05 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000388-0942-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001273	11:40 am

Por tanto: Se declara con lugar la solicitud de aclaración y adición. Se adiciona la parte dispositiva de la sentencia número dos mil veintitrés cero cero mil ciento veintitrés, de las diez horas cinco minutos del diez de mayo de dos mil veintitrés de esta Sala, en el sentido de que se debe limitar la concesión del incentivo de alto riesgo a los períodos en los que el señor (...) se desempeñó como Raso Policía, Agente de Policía (Agente I) y Agente de Seguridad Aeroportuaria (Agente II), y a futuro, mientras desempeñe dichos puestos. A la vez, que corresponde denegar el plus en los períodos que haya ocupado o llegue a ocupar, el cargo de Agente Armero (Agente II).

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

**Fecha de Votación: miércoles, 24 mayo, 2023**

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
20-000487-1288-LA	Fuero especial	Laboral	2023/ 001255	10:10 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
20-000717-0639-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001256	10:15 am

Por tanto: Se declaran parcialmente con lugar ambos recursos. Se anula la sentencia recurrida en cuanto condenó al Estado a pagar en el rol uno, cinco horas extra los martes, jueves y sábados; y, en el rol dos, cinco horas extra los miércoles y viernes, así como nueve horas extra los domingos, por el período que va del inicio de la relación hasta el último día de diciembre de dos mil ocho. En su lugar, se condena al Estado a cancelar horas extra por el período que va del veintiuno de setiembre de mil novecientos ochenta y ocho y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil inclusive, a razón de cuatro horas extra en el primer rol, los martes, jueves y sábado; y, en el rol segundo, igual cantidad de horas extra, los miércoles, viernes y domingos. Dicho reconocimiento se hará tomando en cuenta que dichos roles se laboraban de manera alterna así: rol uno, descanso, rol dos, descanso y de ese modo sucesivamente. Se anula la resolución en cuanto ordenó el pago de seis horas extra por semana alterna, por concepto de requisas, a partir del veintiuno de setiembre de mil novecientos ochenta y ocho y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil inclusive; acogiéndose a su respecto la excepción de falta de derecho. De igual forma, se modifica la sentencia de primera instancia en cuanto al porcentaje concedido por concepto de costas personales. En consecuencia, se fijan en el veinte por ciento del total de la condenatoria. En los demás aspectos, el fallo se mantiene incólume. La Magistrada Chacón Artavia salva el voto, acoge el recurso de la parte demandada y desestima el del actor; anula la sentencia recurrida y desestima la demanda en todos sus extremos, sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
20-000916-1102-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001257	10:20 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso del Estado.

**Fecha de Votación:**    **miércoles, 24 mayo, 2023**

Votos Salvados:    No tiene Votos Salvados asociados.

                          No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
20-000983-0173-LA	Fuero especial	Laboral	2023/ 001267	11:10 am

Por tanto:            Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados:    No tiene Votos Salvados asociados.

                          No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
20-001128-0173-LA	Fuero especial	Laboral	2023/ 001266	11:05 am

Por tanto:            Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados:    No tiene Votos Salvados asociados.

                          No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
21-000199-0639-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001258	10:25 am

Por tanto:            Se declara sin lugar el recurso del actor.

Votos Salvados:    No tiene Votos Salvados asociados.

                          No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------



**Fecha de Votación: miércoles, 24 mayo, 2023**

21-000237-1288-LA

Fuero especial

Laboral

2023/ 001276

11:55 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**NUE**

**Clase**

**Materia**

**Número de Voto**

**Hora**

21-000388-0173-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 001284

12:35 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso del demandado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**NUE**

**Clase**

**Materia**

**Número de Voto**

**Hora**

21-000553-0505-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 001259

10:30 am

Por tanto: extra nocturnas del ocho de setiembre de mil novecientos ochenta y siete al mes de julio de dos mil catorce inclusive, cada vez que el actor trabajó en el "Rol uno" de forma completa, cinco horas extra diarias por tres días y cuando prestó servicios en el "Rol dos" de forma completa, cinco horas extra por dos días y nueve horas extra por un día; al igual que en cuanto reconoció jornada extraordinaria del primero de agosto de dos mil catorce hasta la fecha de interposición de la demanda, cada vez que se trabajó en el "Rol uno" de forma completa, cuatro horas extra diarias por tres días; y cuando laboró en el "Rol dos" de forma completa, cuatro horas extra diarias por tres días. En su lugar, se reconocen cuatro horas extra, desde el inicio de la relación laboral hasta la firmeza del fallo, de la siguiente manera: hasta el mes de julio de dos mil catorce inclusive, cuando trabajó en el

llamado "Rol uno", los días martes, jueves y sábado y en lo que se denomina "Rol dos" los días miércoles, viernes y domingo; así como, del mes de agosto de dos mil catorce hasta la firmeza de la sentencia, cuando prestó servicios en el "Rol uno", los días miércoles, viernes y domingo; y, en el "Rol dos", los días martes, jueves y sábado. Dicho reconocimiento se realiza con excepción de cuando ha prestado servicios C.A.S.I. de Nicoya en un rol de siete días trabajados por siete días de descanso, en razón de doce horas laboradas por doce horas de descanso, en el que no existe trabajo en tiempo extraordinario. También se varía lo dispuesto sobre intereses e indexación, para conceder ambos extremos desde que cada obligación se hizo exigible y hasta su efectiva satisfacción; debiendo tenerse presente que los intereses se conceden sobre las sumas sin indexar. En lo demás, se mantiene incólume dicho pronunciamiento. La magistrada Chacón Artavia salva el voto, acoge el recurso de la parte demandada y desestima el del actor; anula la sentencia recurrida y declara sin lugar la demanda en todos sus extremos, sin especial condena en costas.

**Fecha de Votación:** miércoles, 24 mayo, 2023

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
21-000935-0173-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001280	12:15 pm

Por tanto: Se declaran sin lugar el recurso planteado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
21-001211-0929-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001275	11:50 am

Por tanto: Se declara sin lugar la impugnación planteada por la parte demandada

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
21-001562-0166-LA	Fuero especial	Laboral	2023/ 001260	10:35 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso planteado por la parte accionada y se anula la sentencia. En su lugar, se acoge la excepción de falta de derecho y se declara sin lugar la demanda. Se condena a la parte actora al pago de las costas del proceso, fijándose las personales en la suma de trescientos mil colones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

**Fecha de Votación:** **miércoles, 24 mayo, 2023**

21-001848-1178-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 001278

12:05 pm

Por tanto: Se declaran sin lugar los recursos presentados por ambas partes.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
21-001864-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001261	10:40 am

Por tanto: Se acoge el recurso interpuesto, se desestima la demanda y se resuelve el asunto sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
21-002157-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001262	10:45 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso, pero se aclara la sentencia en el sentido de que el quince por ciento concedido por costas personales se determinará con base en el monto que resulte a la fecha de firmeza del fallo. Las magistradas Chacón Artavia y Solís Madrigal salvan el voto, declaran con lugar el recurso del Estado, anulan lo fallado, acogen la excepción de falta de derecho y declaran sin lugar la demanda. Resuelven sin especial sanción en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
22-000081-0643-LA	Fuero especial	Laboral	2023/ 001265	11:00 am

Por tanto: Se declaran sin lugar ambos recursos

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

**Fecha de Votación:**    **miércoles, 24 mayo, 2023**

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
22-000567-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001277	12:00 pm

Por tanto:        Se declara sin lugar el recurso formulado por la parte actora y se acoge el del Estado. Se anula la sentencia de instancia solo en cuanto exoneró al accionante del pago de ambas costas y, en su lugar, se le condena a pagar éstas fijándose las personales en la suma prudencial de trescientos mil colones. En todo lo demás, la sentencia impugnada se mantiene incólume.

Votos Salvados:    No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
22-000923-1102-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001281	12:20 pm

Por tanto:        Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados:    No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.